

Estamos viviendo dos procesos constituyentes: el de la reforma de los estatutos de nuestra universidad y el de la convención constitucional chilena. Sugeriría que aprovechemos ambas oportunidades con entusiasmo y rigor.

1. Partamos por los estatutos de la Católica de Valparaíso. Este es un proceso para examinar reflexivamente, con amplia participación, de manera sinodal o colegiada, algunas cuestiones que no están bien reguladas por los actuales estatutos, o que pueden regularse mejor por los nuevos. Permítanme algunos ejemplos, y un lenguaje directo en buena lid.

a) Según *Ex corde ecclesiae*, una universidad como la nuestra debe institucional fidelidad al mensaje cristiano y a la autoridad eclesiástica “en materia de fe y de moral”. También, precisamente como universidad, la Católica de Valparaíso ha de ser plural, para creyentes y no creyentes, y estar abierta, en diálogo permanente. De ahí una interesantísima consecuencia: sus miembros no católicos no solo tienen que respetar el “carácter católico de la institución” sino que, a la vez, tienen derecho a que la universidad respete “su libertad religiosa” (*Ex corde ecclesiae*, 27.). Se trata de que los no católicos respeten la catolicidad institucional (e individual), pero también de que los católicos respeten la libertad religiosa de los que no lo son. ¿Notamos que ‘respetar’ se dice recíprocamente, que consiste en tratar a los demás con cuidado, consideración, dignamente, también cuando se los examina, critica o interpela? El estándar de *Ex corde ecclesiae* es que todos podemos ser tan diversos como respetuosos –y no, por el contrario, que callemos o evitemos la discusión por una confesionalidad o pluralidad mal entendidas.

b) De ese respeto recíproco surge un corolario administrativo: es valiosa la permanencia o estabilidad académica, aunque ciertamente esta tiene sus límites. En una universidad puede ser perfectamente apropiado no nombrar o bien remover a un académico, pues la permanencia -indispensable para la profesión y la libertad académicas- jamás implicará intangibilidad completa del académico. En este sentido, es útil recordar el canon 810 del código de derecho canónico (art. 29 letra I de los actuales estatutos): los profesores que no se destaquen por su idoneidad científica y pedagógica deben ser removidos de su cargo. ¿Acaso no es evidentemente justificado despedir (o no admitir) a un profesor por causas académicas graves y/o reiteradas, como la abulia intelectual, el plagio o autoplagio y las publicaciones salame, el desinterés o pésimo desempeño docente, etc.?

c) Pero, ese canon no termina allí. Agrega: han de ser removidos de, o no admitidos en, la universidad aquellos profesores que no se destaquen por la rectitud de su doctrina e integridad de vida. Esto, importante y delicado, ¿no debiera regularse en los nuevos estatutos (y luego aplicarse) de manera universitaria y cuidadosa, siguiendo estándares éticos estrictos, de la mano del característico rechazo cristiano de la hipocresía, del fariseísmo? Los criterios de falta de rectitud e integridad deben resistir bien un sostenido examen público, nunca mantenerse en reserva (otra cosa, claro, es su aplicación). Mejor hacer, *mutatis mutandis*, como la teóloga que proponía al juicio de cualquiera los tipos de conducta inaceptables en un sacerdote: instrumentalizar emociones, manipular en beneficio propio, abusar en

el contexto de la dirección espiritual y de la vida sacramental, abusar del poder, abusar sexualmente<sup>1</sup>. ¿No requerimos un ejercicio similar, público, deliberado, para que luego las autoridades competentes apliquen reglas y principios motivada, proporcional, oportunamente –evitando castigar actitudes y conductas que hay que tolerar civilizadamente, como defectos inevitables de nuestra naturaleza limitada o, faltaba más, meras diferencias razonables entre creyentes y no creyentes?

d) Aún agregaría ciertas cosas. En vez de garantizar la libertad académica siempre que se ejerza “dentro de los principios fundamentales que inspiran la universidad” (art. 40 de los actuales estatutos), ¿no sería mejor consagrarla de manera menos temerosa o defensiva? Por ejemplo, ¿más a la zaga de *Ex corde ecclesiae* cuando subraya la libertad académica en relación con la autonomía de las instituciones universitarias (12.)? ¿O más o menos como en este ejemplo: “la Pontificia Universidad Católica de Chile es una institución que goza de autonomía y de libertad académica” (art. 7)? También: ¿no debiera fortalecerse el capítulo académico para que no se consuma casi por entero en jerarquizaciones (¡según reglamentos cuyo desfase requiere urgente actualización!)? Y, en vez de ello, ¿no sería estupendo que se abocara a la curia de la universidad en un sentido más comprensivo, velando por la libertad académica y las múltiples actividades de la universidad, o convocando a discusiones abiertas acerca del concepto y número deseables de los grados de la jerarquía –y acerca de la estrecha categoría de profesor asociado como vía regular de entrada a nuestra universidad? Todavía, ¿la característica verticalidad o ‘hiperpresidencialismo’ de las universidades chilenas (privadas, confesionales y estatales) no nos debiera llevar al examen de nuevas articulaciones políticas y administrativas dotadas de colegialidad, no para prescindir de autoridades unipersonales, sino para contar con formas de poder que no son las de una monarquía ni una oligarquía ni un patriarcado, sino las de una comunidad singularmente diferenciada solo por la vocación académica de profesores y estudiantes, y en la que rige una igualdad básica entre académicos (una igualdad que a estas alturas no puede desconectarse de la necesaria paridad de género)? *Last but not least*, ¿no convendría revisar el que profesores ya casi sin vínculos académicos con sus unidades posean derechos políticos de los que en cambio carecen profesores (hoy asociados) con algunos años en la universidad y sobre los cuales recae buena parte de la carga académica docente e investigadora?

2. Cosas como estas -respeto recíproco e igualdad de pares, intolerancia a abusos inaceptables deliberadamente precisados, autonomía, libertad, pluralidad, rigor, audacia y no temor en el centro de la institución, una curia universitaria ampliada y dialogada, colegialidad administrativa y política coexistiendo con la necesidad de decisiones eficaces y autoridades individuales– franquean ya el paso a la cuestión constitucional chilena. a) De esta manera, si en nuestra universidad es valiosa la diversidad y caben respetuosamente creyentes y no creyentes, digamos foucaultianos y neoliberales, ultramontanos, liberales y socialistas, etc., ¿cómo no promover lo propio para Chile, salvando todas las diferencias entre una universidad

---

<sup>1</sup> C. Leal, “Lo que un sacerdote no puede hacer”, en *El Mostrador* (28.05.2018), en <https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2018/05/28/lo-que-un-sacerdote-no-puede-hacer/>

y la sociedad política? Si, como decía el gran teólogo Eberhard Jüngel, “la comunión de los santos no va de uniforme”, ¿no tendríamos que apoyar de todas las formas académicamente posibles la forja nada fácil de una nueva constitución común y así irnos alejando “de la gris monotonía pseudoortodoxa”<sup>2</sup>, como es la de cancelaciones, funas, negacionismos mal entendidos, discursos recortados según el oscuro peso de la noche, los intereses del *establishment* o facciones termocéfalas? Una sociedad en reconstitución no puede darse el lujo de desoír que cada cual tiene “[...] derecho a la libertad de credo y a la libertad de ser diferente”, que es condenable obligar “a la gente a adherir a una religión o cultura determinada” o imponer “un estilo de civilización que los demás no aceptan”<sup>3</sup>. Igualmente, hay afanes de la Católica de Valparaíso que pueden servir a la sociedad entera, como que la fe y otras convicciones sean siempre libres, nunca impuestas ni persecutoras, tampoco confundidas con actitudes hipócritas de ‘sepulcros blanqueados’ (Mt 23,27-32)<sup>4</sup>. Lo mismo diría de la pasión evangélica en una universidad: más que ensimismarse u obsesionarse por una identidad propia si esta no tuviera mayores consecuencias prácticas, ¿no sería mejor encarar ex—céntricamente los problemas contemporáneos de la humanidad (éticos, políticos, económicos, ecológicos, no solo los relacionados con la moralidad sexual o reproductiva) con la paciencia radical del cristianismo originario, de su larga y mejor tradición<sup>5</sup>?

b) El proceso constitucional, del que participan tres exalumnos de la Católica de Valparaíso, abordará cuestiones importantes (ojalá de maneras que presagien futuras relaciones más parejas entre economistas y cultores de otras disciplinas). Una nueva constitución no puede hacer muchas cosas y, sin embargo, es parte fundamental de urgentes arreglos: sobre la educación preescolar y escolar, la libertad de enseñanza y el derecho a la educación, el financiamiento y régimen de los sistemas universitarios, técnicos y profesionales, así como de ciencias, humanidades y artes, la arquitectura institucional y territorial de este país tan centralizado en la capital y en unas pocas áreas metropolitanas, en fin las aguas y ecosistemas, los territorios saturados de contaminación, la salud y educación, las pensiones y la vivienda, el urbanismo y las distintas marginalidades, etc. Y todo ello a partir de nuestro contexto, “donde el mercado juega roles inconcebibles” en otros países<sup>6</sup>. ¿Qué podría decir, cómo podría influir la Católica de Valparaíso? Tenemos que hablar de Chile, han dicho y hecho la universidad de Chile y la Católica de Santiago. No insinúo que no estemos discutiendo y contribuyendo, pero creo que siempre podremos exigirnos hacerlo más y mejor. En un empeño similar debiéramos involucrarnos, hablar de Chile con otras universidades, con convencionales, ciudadanos, instituciones y asociaciones de todo tipo, siempre con libertad, con rigor académico, con esa agitación intelectual universitaria que antiguamente se llamaba *παρρησία*, *parrhesia*.

<sup>2</sup> E. Jüngel, “‘Mi teología’ en pocas palabras”, en [https://seleccionesdeteologia.net/selecciones/lilib/vol42/165/165\\_jungel.pdf](https://seleccionesdeteologia.net/selecciones/lilib/vol42/165/165_jungel.pdf)

<sup>3</sup> Francisco y Gran Imán de Al-Azhar, Ahmad Al-Tayyeb, “Documento sobre la fraternidad humana por la paz mundial y la convivencia común” (3-5.02.2019), en [https://www.vatican.va/content/francesco/es/travels/2019/outside/documents/papa-francesco\\_20190204\\_documento-fratellanza-umana.html](https://www.vatican.va/content/francesco/es/travels/2019/outside/documents/papa-francesco_20190204_documento-fratellanza-umana.html).

<sup>4</sup> Recuérdese: “¿quién soy yo para juzgarlo?”: Francisco, en <https://www.youtube.com/watch?v=AWyldxGQLF8>.

<sup>5</sup> Y según la cual, “la iglesia no crece por proselitismo sino por atracción”: Francisco, *Evangelii gaudí* (n. 14).

<sup>6</sup> J. Ossandón, “¿Cómo terminamos gobernados por mercados? Los mercados como políticas públicas y el experimento de la salud en Chile” (11.07.20), en <https://www.ciperchile.cl/2020/07/11/como-terminamos-gobernados-por-mercados-los-mercados-como-politicas-publicas-y-el-experimento-de-la-salud-en-chile/>.